



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

039

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (PAGINA WEB DEPARTAMENTAL)

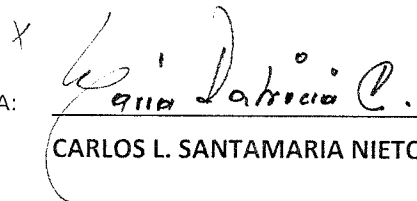
DE: CARLOS L. SANTAMARIA NIETO .- PROF. UNIV. DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	☒	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	☒
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	☒	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 12E DE 2019, SANCIONADA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2019: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**.

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la Página Web de la Gobernación de Arauca.

FIRMA: 
CARLOS L. SANTAMARIA NIETO

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

Arauca, 27 de diciembre de 2019

Diputado
HERNANDO HENAO CIRO
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental de Arauca.

ORDENANZA N° 12E DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA".

Atentamente,

x 
CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

Arauca, 27 de diciembre de 2019

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

C E R T I F I C A:

Que hoy 27 de diciembre de 2019, se ha ordenado la publicación en la página Web de la Gobernación de Arauca, la Ordenanza N° 12E del 26 de diciembre de 2019.

ORDENANZA N° 12E DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA".

x 
CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho



ORDENANZA No. 12E DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD
DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE
POLICIA ARAUCA”**

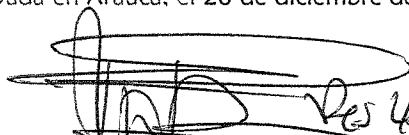
El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cinco (5) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 26 de diciembre de 2019


RICARDO ALVARADO RESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



REVISION ORDENANZA No. 012E DE 2019

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 12E DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 12E de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 12E de 2019 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2019 - 103 de fecha 23 de diciembre de 2019 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos. (3 días de intermediación entre debates)

PRIMER DEBATE: 12 de diciembre de 2019.

SEGUNDO DEBATE: 16 de diciembre de 2019.

TERCER DEBATE: 20 de diciembre de 2019.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca, para donar bienes de su propiedad.

Para los fines de soporte jurídico correspondiente, es necesario traer apartes de lo mencionado en el Memorando 020 de 2014, en los siguientes términos: (...)... "La Donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define como: ... "La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. "...

De la definición antes transcrita se infiere que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de la aceptación hecha por el donatario a la oferta.

La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C), principal, (Art. 1499 C.C), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes inmuebles (Arts 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C).

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



(...) ... "La donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 - 9 de la Constitución Política, conceda autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito."...

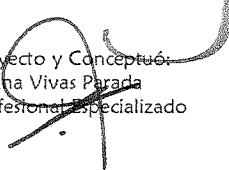
4. **INFORME DE LA COMISION PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y CONTROL FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 12E de 2019, es viable jurídicamente.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Sustituido por el ARTÍCULO 1o. de la Ley 1755 de 2015).

Dado a los ventiseis (26) días del mes de diciembre de 2019.


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Coordinador Jurídico Departamental


Proyecto y Conceptuación
Lilliana Vivas Parada
Profesional Especializado



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
NIT. 834000214-5

Gobernación de Arauca



8

2019090017924-1 24-12-2019 09:36:06



Arauca, diciembre 23 de 2019

Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Destino: Oficina Asesora de Jurídica
Oficio No. PAD - 2019 - 0187
Al contestar cite el número: 2019090017924-1

Doctor

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.012E de 2019

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La **Ordenanza No. 012E** de 2019; "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA" con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS

Secretaria General Asamblea Departamental

Cindy C.
24-12-19
10:38 am

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

Arauca - Colombia



ORDENANZA No. 12E DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el termino de nueve (09) meses, para donar bienes muebles, a la POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, para el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de la convivencia comunitaria a través de jornadas de apoyo al desarrollo en el departamento de Arauca, con las siguientes características:

Contrato de compraventa N° 322 de 2019					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PARA EL SANO ESPARCIMIENTO				
1.1	Elementos para la recuperación de espacios al aire libre				
1.1.1	Pintura amarilla reflectiva	Galón	50	\$142.000,00	\$7.100.000,00
1.1.2	Pintura negra en aceite	Galón	10	\$82.000,00	\$820.000,00
1.1.3	Pintura verde ciprés	Cuñete	10	\$389.000,00	\$3.890.000,00
1.1.4	Pintura blanca	Cuñete	10	\$389.000,00	\$3.890.000,00
1.1.5	Lija de 180	Pliego	150	\$2.100,00	\$315.000,00
1.1.6	Lija de 150	Pliego	150	\$2.100,00	\$315.000,00
1.1.7	Brocha de 3"	unidad	30	\$14.000,00	\$420.000,00
1.1.8	Brocha de 2"	unidad	30	\$8.600,00	\$258.000,00
1.1.9	Escobas tipo industrial	Unidad	15	\$14.000,00	\$210.000,00
1.1.10	Rastrillos metálicos tipo industrial	unidad	10	\$22.000,00	\$220.000,00
1.1.11	Bolsas de basura tipo industrial paquete x 12 unidades	10	1	\$30.800,00	\$30.800,00
1.1.12	Tiner	Galón	1	\$38.000,00	\$38.000,00
1.1.13	Guantes de carmaza No 8	Par	10	\$14.000,00	\$140.000,00

Carrera 20 #18-17 Esquina – Barrio la Esperanza/ 097-8853449

Arauca – Arauca

Asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co



10

ORDENANZA No. 12E DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA.

Contrato de compraventa N° 322 de 2019					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.1.14	Caja de tapaboca x 100 unidades	Caja	2	\$80.000,00	\$160.000,00
1.1.15	Estacas de madera de 5x5. H= 1m.	unidad	120	\$7.000,00	\$840.000,00
1.1.16	Cemento presentación x 42,5 k	Bulto	10	\$28.455,00	\$284.550,00
1.1.17	Rodillos de felpa	unidad	12	\$15.000,00	\$180.000,00
1.1.18	Laso calibre No 10. Presentación rollo de 250 m. Color a convenir.	Rollo	2	\$406.000,00	\$812.000,00
1.1.19	Valla de identificación	unidad	10	\$1.280.000,00	\$12.800.000,00
1.1.20	Logística para la recuperación y entrega del espacio a la comunidad beneficiaria	Global	10	\$8.000.000,00	\$80.000.000,00
1.1.21	Hidrolavadora	unidad	1	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00
1.1.22	Guadañadora	unidad	1	\$2.450.000,00	\$2.450.000,00
1.1.23	Motosierra	unidad	1	\$4.700.000,00	\$4.700.000,00
	Total RECUPERACION DE ESPACIOS PARA EL SANO ESPARCIMIENTO				\$121.073.350

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el termino de nueve (09) meses, para donar bienes muebles, a la POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del modelo nacional para contrarrestar comportamientos contrarios a la convivencia y delitos de impacto que afectan la seguridad ciudadana en el departamento de Arauca , con las siguientes características:

Contrato de compraventa N° 327 de 2019					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Dispositivo electrónico	Unidad			
1.1	Dispositivo Disparo Eléctrico CEW	Unidad	20	\$7.790.000	\$155.800.000
1.2	Funda Derecha	Unidad	20	\$511.890	\$10.237.800
1.3	Bateria litio TPPM	Unidad	40	\$415.690	\$16.627.600
1.4	Cartuchos para X2 de 25 FT (7,65 Metros)	Unidad	120	\$243.460	\$29.215.200
1.5	Capacitación por persona como operador usuario final	Unidad	40	\$218.400	\$8.736.000
	Subtotal DISPOSITIVO Electrónico				\$220.616.600

Carrera 20 #18-17 Esquina – Barrio la Esperanza/ 097-8853449

Arauca – Arauca

Asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co



ORDENANZA No. 12E DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA.

	Total IVA (IVA =19.00)				\$41.917.154
	Total DISPOSITIVO Electrónico				\$262.533.754

ARTÍCULO TERCERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el termino de nueve (09) meses, para donar bienes muebles, a la POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, para el fortalecimiento de la oferta institucional de prevención y educación ciudadana del servicio de policía en el departamento de Arauca:

Contrato N° 349 de 2019					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO PROFESIONAL				
1.1	MEZCLADOR PROFESIONAL DIGITAL				
1.1.1	Mezcladora digital 32 canales de mezcla	Unidad	1	\$11.040.000	\$11.040.000
1.1.2	Rack madera 18 unidades	unidad	1	\$2.600.000	\$2.600.000
1.1.3	Acondicionador 9 salidas 20 AMP	Unidad	1	\$2.945.000	\$2.945.000
1.1.4	Acondicionador 9 salidas 15 AMP	Unidad	1	\$848.000	\$848.000
1.1.5	Cable encauchetado	Metro	150	\$9.000	\$1.350.000
1.1.6	Clavija	Unidad	7	\$14.000	\$98.000
1.1.7	Toma	Unidad	7	\$16.000	\$112.000
1.2	SUBWOOFER CARDIOIDEACTIVO DE ALTA POTENCIA				
1.2.1	Sub bajo activa	Unidad	2	\$9.600.000	\$19.200.000
1.2.2	Forro abullonado para bajos	Unidad	2	\$450.000	\$900.000
1.3	SISTEMA DE ALTAVOCES ACTIVO LINE ARRAY				
1.3.1	Cabina ARRAY activa	Unidad	4	\$11.200.000	\$44.800.000
1.3.2	Extensión XLR de 20 metros	Unidad	3	\$138.000	\$414.000
1.3.3	Forro abullonado para cabina ARRAY activa	Unidad	4	\$499.000	\$1.996.000
1.4	SISTEMA DE ALTA VOZ AMPLIFICADO ACTIVO DE 12 PULGADAS				
1.4.1	Cabina activa	Unidad	2	\$6.025.000	\$12.050.000
1.4.2	Extensión XLR de 20 metros	Unidad	3	\$140.000	\$420.000
1.4.3	Base para cabina sencilla	Unidad	2	\$180.000	\$360.000
1.4.4	Forro abullonado para cabina	Unidad	2	\$499.000	\$998.000
1.5	SISTEMA INALÁMBRICO VOCAL DE MANO				
1.5.1	Microfono inalámbrico vocal de mano	Unidad	1	\$6.800.000	\$6.800.000
1.5.2	Batería recargable	Unidad	2	\$950.000	\$1.900.000
1.5.3	Cargador de baterías	Unidad	1	\$1.800.000	\$1.800.000
1.6	SISTEMA INALÁMBRICO VOCAL SOLAPA				
1.6.1	Sistema Inalámbrico vocal solapa	Unidad	1	\$6.300.000	\$6.300.000
1.7	MICRÓFONO VOCAL ESPECIAL PARA CONFERENCISTA				

Carrera 20 #18-17 Esquina – Barrio la Esperanza/ 097-8853449

Arauca – Arauca

Asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co



12

ORDENANZA No. 12E DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA.

Contrato N° 349 de 2019					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1.7.1	Microfono countryman diadema	Unidad	1	\$3.200.000	\$3.200.000
1.8	TRIPODE PARA MICROFONO DE MANO				
1.8.1	Base con boom para micrófono	Unidad	1	\$180.000	\$180.000
2	OTROS ELEMENTOS DE LOGÍSTICA				
2.1	Carpa en estructura metálica desarmable, 4 m x 4m.	Unidad	5	\$2.500.000	\$12.500.000
2.2.	Sillas plásticas sin brazo	unidad	100	\$50.000	\$5.000.000
2.3	Mesa banquetera plegable, puntas metálicas, capacidad para 10 puestos.	Unidad	20	\$589.000	\$11.780.000
2.4	Volante informativo - Policía nacional	UNIDAD	2000	\$180	\$360.000
	VALOR TOTAL				\$149.951.000

ARTÍCULO CUARTO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el termino de nueve (09) meses, para donar bienes muebles, a la POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, para el fortalecimiento del grupo de acción unificada por la libertad personal a través de la adquisición de medios tecnológicos para el despliegue del proceso de investigación criminal Gaula en el departamento de Arauca, con las siguientes características:

Contrato N° 419 de 2019					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Solución Para Extracción de Información y Análisis de Dispositivos Móviles UFED 4PC. Con 3 años de licencia ultimate (física y lógica). Transferencia de conocimiento de 8 horas para 5 personas	UNIDAD	1	\$ 110,107,176.61	\$ 110,107,176.61
2	Estación de trabajo portátil con Sistema Operativo Windows 10 Professional de 64 bits instalado y licenciado en español, debe incluir una micro SD 64 y una de 128Gb, un disco externo de 2Tb, una maleta plástica reforzada para el equipo	UNIDAD	2	\$ 17,067,996.70	\$ 34,135,993.39
3	Kit de cámara UFED	KIT	1	\$ 2,662,830.00	\$ 2,662,830.00
4	Licencia de Microsoft Office Home and Business	UNIDAD	2	\$ 1,547,000.00	\$ 3,094,000.00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 150,000,000.00

Carrera 20 #18-17 Esquina – Barrio la Esperanza/ 097-8853449

Arauca – Arauca

Asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co



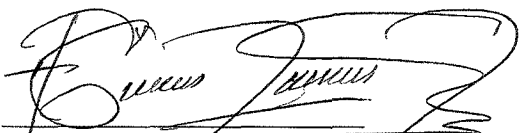
ORDENANZA No. 12E DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA.

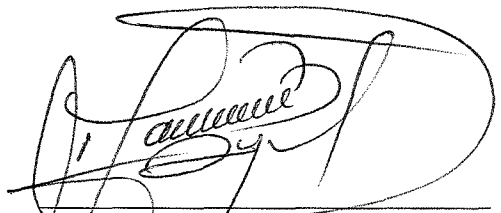
ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en Arauca (Arauca), a los veinte (20) del mes de diciembre de 2019.

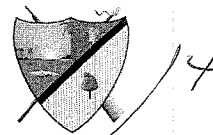
PUBLIQUESE Y CUMPLASE



HERNANDO HENAO CIRO
Presidente



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



CERTIFICACION SGADA - 2019 - 103

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE PRESUPUESTO Y DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, se convirtió en la **ordenanza No. 012E de 2019**, tuvo ponencia positiva y fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 12 de diciembre 2019
Segundo Debate: 16 de diciembre de 2019
Tercer Debate: 20 diciembre de 2019

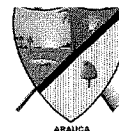
La presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019.



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL



15

INFORME DE PONENCIA PARA DEBATE EN COMISION

Honorables diputados, tras la designación que me hiciera el presidente de la comisión segunda permanente de hacienda, crédito público y Control Fiscal, diputado Dumar Abel Sánchez; como ponente del Proyecto De ordenanza **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**, me permito presentar las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la administración departamental, fue radicado el 12 de diciembre de 2019 , cuenta con los respectivos soportes.

Tuvo su primer debate el 12 de diciembre, debidamente sustentado por el secretario de Gobierno departamental Dr Carlos Eduardo Pinilla, explicando la necesidad que tiene la gobernación de Arauca de donar estos bienes y se debe legalizar por medio de donación, así mismo sanear los inventarios de la Gobernación.

SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

La constitución política de Colombia, artículo 300 numeral 9

El Decreto 1222 de 1986, artículo 60 numeral 10

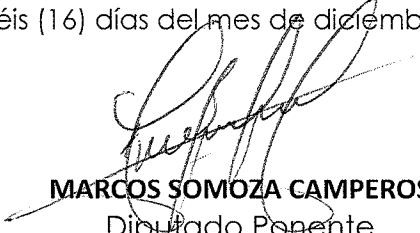
CONVENIENCIA

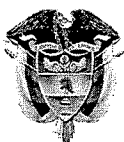
Se establece la necesidad de Autorizar al señor Gobernador del departamento de Arauca, para que done los bienes de que trata el proyecto de ordenanza, que ya están en poder de la entidad cumpliendo los objetos para los cuales se adquirieron y se debe de la Gobernación hacer la entrega definitiva a esta entidad y así contribuir al saneamiento de inventarios de la Gobernación.

PROPOSICION PONENCIA

Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**, me permito rendir **PONENCIA POSITIVA**, Realizando modificación en el articulado Del artículo primero al artículo 4, eliminando la parte normativa **"de conformidad con el numeral 9 del artículo 300 de la constitución política de Colombia y el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986"**, en cada uno de ellos, ya que esta se encuentra en el marco Jurídico

Dado en Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019.


MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Diputado Ponente



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL



16

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

Los miembros de la comisión Segunda Permanente, proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el informe al Proyecto de Ordenanza **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"** de acuerdo a lo aprobado en su primer debate el 12 de diciembre donde fue sustentado por el delegado de la secretaria de gobierno departamental y aprobado por unanimidad de la plenaria; que el Diputado ponente MARCOS SOMOZA CAMPEROS presenta ponencia POSITIVA con sugerencia de modificación eliminando la parte normativa de cada uno de los artículos desde el artículo primero al artículo cuarto, por estar expuesto en el marco juridico, la cual una vez sustentada por el ponente es aprobada también por unanimidad de los miembros de la comisión segunda permanente.

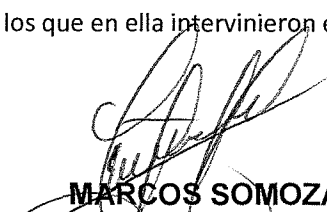
Que la comisión considera no hacer modificación.

EN CONSECUENCIA LA COMISIÓN PROPONE:

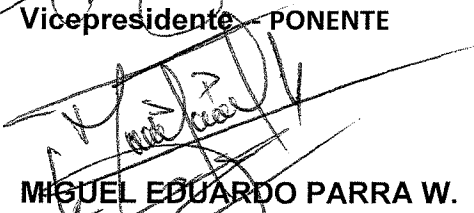
Dar segundo debate al proyecto de ordenanza de la Referencia con las modificaciones contempladas en la ponencia.

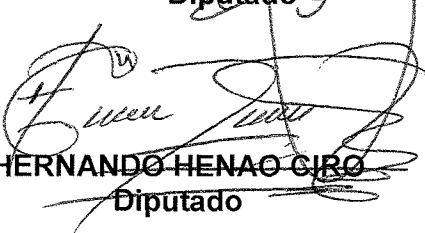
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día dieciséis (16) de Diciembre de 2019, siendo las 12:00 p.m.


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión


MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Vicepresidente - PONENTE


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Diputado


MIGUEL EDUARDO PARRA W.
Diputado


HERNANDO HENAO GIRO
Diputado



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL



17

INFORME DE COMISIÓN PARA TERCER DEBATE

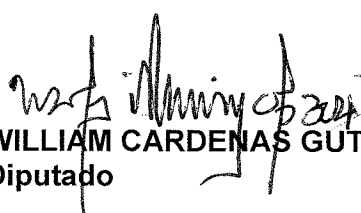
Una vez efectuada la sesión de comisión Segunda Permanente, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en los anteriores debates, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA" en los siguientes términos: Considerando que el proyecto está dentro de marco legal, la Comisión segunda permanente o de Hacienda, crédito Público y control Fiscal considera que los ajustes surtidos por el ponente, la comisión y los cuales se acogieron por unanimidad de la plenaria en su segundo debate

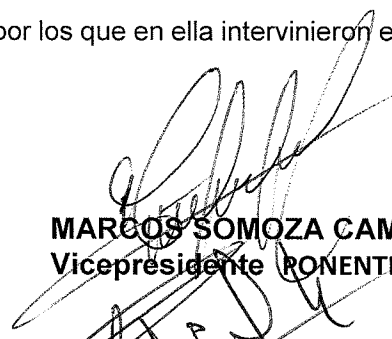
PROPONE:

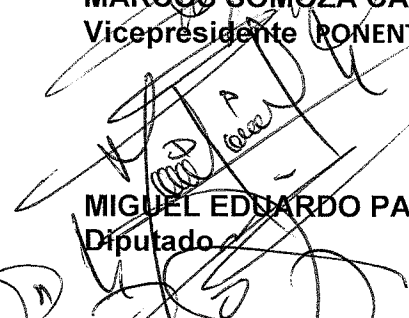
Dar **TERCER DEBATE** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

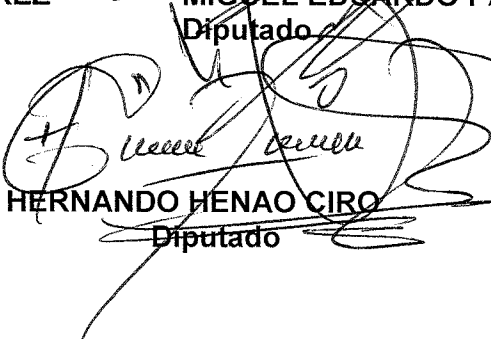
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 19 de diciembre de 2019,


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Diputado


MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Vicepresidente (PONENTE)


MIGUEL EDUARDO PARRA W.
Diputado


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado